



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

10465 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL XXXI CONVOCATORIA BECA DE ESTUDIOS MUSICALES ANTONIO PÉREZ VERDÚ*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL XXXI CONVOCATORIA BECA DE ESTUDIOS MUSICALES ANTONIO PÉREZ VERDÚ.

BDNS(Identif.):529984

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar esta beca todas aquellas personas, que hayan finalizado los estudios de Grado Profesional de Música, la edad máxima hasta los treinta años y que tengan una vinculación con la ciudad, bien por motivos de nacimiento o residencia, formación o participación en las entidades musicales de la ciudad.

Segundo. Objeto:

Convocar una beca, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad ayudar a un músico novel que realice estudios de perfeccionamiento musical.

Tercero. Bases reguladoras:



De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, la última modificación de la que fue aprobada en la sesión plenaria del 24-11-2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 20, de fecha 30 de enero de 2015.

Cuarto. Importe:

La dotación presupuestaria adscrita al pago de la beca es con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2020 (04546.32600.48220).

El importe de la Beca será de 2.250 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentaran en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (C/ San Lorenzo, 6 ¿ 03801 Alcoy, Alicante) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Alcoy, 26-10-2020

EL ALCALDE Antonio Francés Pérez